



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001 -33-35-025-2021-00080-00
ACCIONANTE:	BRAYAN STIVEN HERNANDEZ ORTEGA
ACCIONADO:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO

Mediante auto del veintisiete (27) de mayo hogaño, se requirió al Brigadier General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO** en calidad Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que procediera a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que constará el trámite adelantado que demostrará el cumplimiento de la sentencia o den cumplimiento a las ordenes impartidas en la sentencia de tutela, so pena de dar apertura al incidente de desacato.

Dentro del termino, el oficial de Gestión Jurídica de la DISAN Ejercito, coronel Anstrongh Polania Ducuara, adjuntó contestación al requerimiento y al respecto señaló que, mediante radicado No. 2021325005894003 se solicitó a la Dirección General de Sanidad Militar activar en el subsistema de salud de las Fuerzas Militares al señor Brayan Stiven Hernández Ortega, gestión que fue realiza, por lo que se encuentra en estado activo, adscrito al dispensario médico Bucaramanga, en consecuencia el accionante debe solicitar el servicio medico en la especialidad de ortopedia a dicho dispensario.

En virtud de lo anterior, la respuesta emitida junto con sus anexos por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, será puesta en conocimiento del accionante para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación que se le haga de la presente determinación, se manifieste frente al cumplimiento de la orden judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de entender cumplida la

orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de la respuesta emitida junto con sus anexos por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, al accionante para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación que se le haga de la presente determinación, se manifieste frente al cumplimiento de la orden judicial contenida en sentencia de tutela, so pena de entender cumplida la orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito, conforme los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Por Secretaría, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. Una vez vencidos los términos contenidos en la presente providencia, el expediente deberá ingresar para disponer sobre el incidente de desacato propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

Incidente Desacato No. 11001-33-35-025-2021-00080-00
Accionante: Brayan Stiven Hernández Ortega
Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cb5011d4f0801d3d06b0c9410e16e113ec61adf3d6af06757adbb38dd95d4d2

Documento generado en 04/06/2021 07:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>